



PLAN DE CONTROL REFORZADO DE LA CALIDAD DE LA MIEL PARA LA CAMPAÑA 2023

PROGRAMAS DE CONTROL OFICIAL DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

Autoridades Competentes de Control

DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES GANADERAS Y CINEGÉTICAS

SERVICIOS AUTONÓMICOS DE CONTROL DE LA CALIDAD Y DEFENSA CONTRA FRAUDES

SERVICIOS AUTONÓMICOS DE CONTROL DE CONSUMO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
<u>SECCIÓN PRIMERA. ACTUACIONES DE CONTROL SOBRE LA MIEL 2023</u>	4
1. Controles Oficiales conforme al Reglamento (UE) 2017/625	4
2. Controles y Planes Programados.	8
3. Actualizaciones Legislativas.	8
<u>SECCIÓN SEGUNDA. GUÍA DE INSPECCIÓN CONTRA EL FRAUDE EN EL CONTROL DE LA CALIDAD DE LA MIEL (Extracto Informativo)</u>	9

INTRODUCCIÓN

Como recoge la Organización de la FAO La miel es un alimento nutritivo, saludable y natural producido por las abejas. Sus propiedades benéficas van más allá del uso como dulcificante, ya que le donan propiedades nutritivas y organolépticas únicas.

En función de las condiciones ambientales, geográficas y climáticas, la miel puede variar en el contenido de polen y humedad relativa.

Según los indicadores facilitados por las unidades ministeriales del MAPA, el sector apícola español supone alrededor del 0,44% de la producción final Ganadera y el 0,17% de la Producción de la rama Agraria, con un valor anual de su producción (miel, cera y polen) estimado en unos 62 millones de euros.

La producción de miel en España se sitúa en el 2022 en 27.394 Tm (último dato disponible S.G. Estadística MAPA, 2022). Las previsiones de producción para la campaña 2022/2023 según fuentes sectoriales tampoco son buenas, debido a las extensas zonas que están sufriendo la sequía.

No obstante, el valor de este sector va más allá de lo puramente económico, ya que la apicultura juega un papel fundamental en la conservación del medio natural, la polinización de los cultivos y el mantenimiento de la biodiversidad.

En el ámbito comunitario, España destaca por su censo de colmenas (alrededor del 16% de las colmenas en la UE), así como por el hecho de que el 80% se encuentra en manos de apicultores profesionales (aquellos que gestionan más de 150 colmenas).

En el ámbito nacional, el grado de profesionalización de la apicultura en España supera la media de la UE, con alrededor de un 17% de apicultores profesionales donde más del 65% del censo de colmenas y producción de miel y cera se concentra en las CC.AA. de Andalucía (21,9%), Castilla y León (16%), Comunidad Valenciana (15,9%) y Extremadura (12,9%). En cuanto al número de explotaciones la relación varía y se concentra en Castilla y León, Andalucía y Galicia.

Este tipo de variables dispares tan favorables en el consumo y la demanda de un producto natural con tanto valor añadido frente a la baja producción y subida de precios por condicionantes atmosféricos plantean por parte de las instituciones una serie de actividades de control para la protección de los consumidores, operadores y de la industria apícola en general.

Esta problemática global requiere del trabajo coordinado de todas las administraciones en relación con la conformidad de los productos, asegurar la transparencia y la competencia leal a fin de evitar una actividad como es el fraude alimentario.

Por ello se propuso en la campaña 2023 por parte de la Dirección General de Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación crear un **Plan de Control Reforzado de la Calidad de la Miel** confeccionado y aprobado por parte de las autoridades de control ministeriales y autonómicas a fecha del 25 de julio de 2023.

Su frecuencia tras la Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria (MECOCALA) celebrada el 30 de junio de 2023, así como los criterios y prioridades basados en el análisis de riesgos, se estima como objetivo en toda la cadena agroalimentaria en **al menos un 20-25% global** de los controles realizados del universo nacional recogiendo el compromiso solicitado tanto por el sector apícola como por el consumidor.

Se destaca por parte de las autoridades de control la importancia de basar la sistemática de inspección en la eficacia y eficiencia de las actuaciones más que en el volumen o número de estas.

SECCIÓN PRIMERA. ACTUACIONES DE CONTROL SOBRE LA MIEL 2023

Las bases de este Plan vienen recogidos en el aumento de los controles oficiales enmarcados dentro del *Reglamento (UE) 2017/625*, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, se aplica, entre otros, a los controles oficiales a realizar con el fin de comprobar el cumplimiento de normas relativas a la “integridad de los alimentos, a garantizar prácticas leales en el comercio y a proteger los intereses y la información de los consumidores”.

Los controles oficiales se realizarán y, por tanto, se programarán con regularidad. Su frecuencia, así como los criterios y prioridades en los que se basan, deben ser apropiados para alcanzar los objetivos previstos y establecidos por las autoridades competentes.

Asimismo, se realizarán controles dirigidos (ad hoc, también llamados no programados) cuando se tenga la sospecha de que pudiera haber irregularidades, infracciones o incumplimientos de la normativa. También podrán efectuarse controles dirigidos en cualquier momento, incluso cuando no haya sospecha de incumplimiento.

1. CONTROLES OFICIALES CONFORME AL REGLAMENTO (UE) 2017/625.

Desde el 1 de enero de 2021, en aplicación del suscitado *Reglamento (UE) 2017/625*, está en vigor el cuarto Plan de control, denominado “**Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2021-2025 (PNCOCA)**”, que proporciona en España un marco sólido, estable y a la vez flexible, para la realización del control oficial a lo largo de toda la cadena alimentaria, donde administraciones públicas, operadores económicos y consumidores encuentren un referente.

La organización territorial y la distribución de competencias entre las distintas administraciones, estableciéndose los ámbitos del *artículo 1 (2) del Reglamento (UE) N.º 2017/625* en 4 objetivos de alto nivel, objetivos estratégicos y programas de control oficial, destacando en nuestro ámbito:

A) CONTROLES EN INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (Servicios de Calidad Alimentaria de las Consejerías de Agricultura de las CCAA).

Las autoridades ejecutoras de este Programa son los Servicios de Control de Calidad Comercial de las Comunidades Autónomas (CCAA) coordinados por la Dirección General de Alimentación (Subdirección Gral. de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios Agroalimentarios., M.º Agricultura, Pesca y Alimentación).

Objetivo de Alto Nivel 3. Garantizar la consecución de un elevado nivel de calidad alimentaria, incluidas la Calidad Diferenciada y la Producción Ecológica, de los productos agroalimentarios e intensificar la lucha contra el fraude alimentario, a lo largo de toda la cadena alimentaria, para conseguir la sostenibilidad del sistema agroalimentario, aumentar la confianza de los consumidores, garantizar sus derechos a la información y a la protección de sus intereses económicos frente a prácticas comerciales desleales.

Objetivo estratégico 3.1. Reforzar el control de la calidad alimentaria, de la Calidad Diferenciada y de la Producción Ecológica, para reducir incumplimientos y garantizar la consecución de un elevado nivel de calidad alimentaria, e intensificar la lucha contra el fraude alimentario a lo largo de la cadena, excepto la venta final al consumidor, para conseguir la sostenibilidad del sistema agroalimentario y aumentar la confianza de los consumidores, y la protección frente a prácticas comerciales desleales.

3.1.1. Calidad Comercial Alimentaria

Control del Universo del Programa de controles 2023 por categorías de productos

	Universo	Universo Objetivo Programado	Universo Controlado Programado	% Consecución del Objetivo	Universo Controlado No programado	Total Universo Controlado	% Universo Controlado
<i>Azúcares jarabes, miel y edulcorantes de mesa</i>	1015	165	161	98%	38	199	20%
Azúcares y derivados	106	8	3	38%	0	3	3%
Miel	840	155	156	101%	38	194	23%
Otros edulcorantes y jarabes	69	2	2	100%	0	2	3%

Controles realizados en 2023 sobre categoría de producto

	Nº CONTROLES REALIZADOS	INCUMPLIMIENTOS	
		Nº CONTROLES CON IRREGULARIDADES	Nº CONTROLES CON INFRACCIONES
Azúcares jarabes, miel y edulcorantes de mesa	199	30	30
Azúcares y derivados	3	0	1
Miel	194	28 (14,4%)	29 (14,9%)
Otros edulcorantes y jarabes	2	2	0

Expedientes sancionadores iniciados y resueltos en 2023 ante las infracciones detectadas

	Nº CONTROLES CON INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTES INICIADOS EN 2023	Nº EXPEDIENTES RESUELTOS EN 2023
Miel	29	13	14

El universo de la industria alimentaria de la miel en el año 2023 ha sido de **840 puntos potenciales de inspección** ubicados en el territorio nacional. El total del universo controlado fue de **194** de los cuales han sido sometidos a **controles no programados** un total de **38 operadores**. De los 194 operadores controlados se detectaron **28 controles con irregularidades (14,4%)** y **29 controles con infracciones (14,9%)**.

Su frecuencia, así como los criterios basados en el análisis de riesgos, el objetivo mínimo establecido en el PLAN era un 20-25%, **por lo que se logró el objetivo alcanzando el 23% de los controles realizados en las instalaciones apícolas.**

B) CONTROLES REALIZADOS EN LOS COMERCIOS VENTA AL POR MENOR (Servicios de Consumo de las Comunidades Autónomas)

El número de controles oficiales en los puntos de venta al consumidor final durante 2023 fue realizado por los Servicios de Consumo de las Comunidades Autónomas, coordinados por la Dirección General de Consumo.

Se trata de los controles oficiales que se llevan a cabo en los productos alimenticios, envasados o sin envasar, puestos a disposición de las personas consumidores tanto en comercio minorista presencial como en medios de venta a distancia, principalmente a través de comercio electrónico (e-commerce), verificando que el etiquetado, la calidad comercial, la presentación de los alimentos y su publicidad se adecúan a la normativa vigente.

Objetivo estratégico 3.2. Garantizar la consecución de un elevado nivel de calidad alimentaria, incluidas la calidad diferenciada y la producción ecológica, de los productos agroalimentarios puestos a disposición del consumidor. intensificar la lucha contra el fraude y asegurar prácticas leales en el comercio, así como la protección de los intereses de los consumidores y su derecho a recibir información veraz en el etiquetado y publicidad de los productos agroalimentarios.

Destacar que para dar cumplimiento a los objetivos operativos del mencionado objetivo estratégico 3.2. se planifican y ejecutan en los distintos programas, diferentes tipos de actuaciones de control sistemático del mercado realizadas por las CCAA, así como campañas nacionales, en colaboración con el Centro de Investigación de la Calidad en Consumo (CICC) y el Laboratorio Arbitral Agroalimentario (LAA). Con esto se busca reducir los riesgos vinculados a una incorrecta información alimentaria facilitada al consumidor, la calidad y las prácticas comerciales desleales con el consumidor.

A. Controles Oficiales en venta al consumidor final 2023

CONTROLES OFICIALES MIEL - AACC CONSUMO				
Producto	Productos controlados	Muestras con incumplimientos		
		Etiquetado	Parámetros químicos	Azúcares exógenos
Miel	227	39 (17,2%)	0	10 (4,4%)

C) CONTROLES REALIZADOS EN COMERCIO EXTERIOR EN FRONTERA (Subdirección General de Sanidad Exterior. Dirección General de Salud Pública. M.º de Sanidad)

Según un avance de “los indicadores económicos del sector apícola de 2023” del documento web todavía sin publicar del MAPA, de la SG de Producciones Ganaderas y Cinegéticas, en lo relativo a las importaciones, el volumen acumulado en 2023 alcanzó las 31.348 toneladas, cifra inferior a la cifra récord acumulada en 2022 en un 16,5% (37.567 ton) y muy similar a la de 2021 (31.627 ton). En términos de valor económico se produce un descenso en consonancia con el volumen, con 62,8 Mill de euros acumulados en 2023, mientras que para la misma fecha de 2022 se acumularon 89,2 Mill de euros y 70,5 Mill de euros en 2021.

Respecto al origen de las importaciones durante 2023, Argentina se situó como principal país tercero importador de miel a nuestro país con 5.811 toneladas, seguida de cerca por China con 5.373 toneladas. No obstante, como principal país suministrador de miel en España, se encuentra Portugal con 8.056 toneladas, que podría estar siendo la puerta de entrada en la Península Ibérica, respecto a otros terceros destinos de fuera de la UE. Como operadores europeos, le siguen en importancia Alemania con 3.670 toneladas y Bélgica, con 1.141 toneladas. En cuanto a los destinos de las exportaciones de miel, siguen destacando en 2023, Francia, Alemania, Portugal e Italia, como principales destinatarios de las exportaciones españolas de miel.

Objetivo de Alto Nivel 4. Reducir los riesgos para la salud de las personas y sus intereses, para la salud de los animales o las plantas a través del cumplimiento por los operadores de la normativa aplicable en seguridad alimentaria, sanidad animal, sanidad vegetal, bienestar animal, calidad comercial, producción ecológica, garantizando la consecución de un alto nivel de calidad alimentaria intensificando además la lucha contra las prácticas fraudulentas o engañosas en los animales, plantas y alimentos introducidos o importados a través de las fronteras españolas.

Objetivo estratégico 4.2. Reducir los riesgos para la salud de las personas y los animales, así como las prácticas fraudulentas o engañosas vinculadas a la introducción o importación de alimentos, materiales en contacto con alimentos y otras mercancías de uso humano originarios o procedentes de países o territorios terceros.

Programa 4.2.1. Control oficial de mercancías de uso o consumo humano procedentes de terceros países.

En el año 2023 se controlaron en los Puestos de Control Fronterizo de España 472 partidas de miel procedentes de países de fuera de la Unión. Dichas partidas fueron validadas y consideradas aptas, exceptuando 4 que fueron rechazadas en frontera, por control documental no satisfactorio, debido a la ausencia de certificados o que la fecha de emisión del certificado no era válida, entre otros motivos.

Control oficial de mercancías de uso o consumo humano procedentes de terceros países		
Controles	Incumplimientos	Medidas realizadas
472	4 (0.84%)	Rechazo mercancías

Además, destacar que de las 472 partidas, 191 fueron sometidas a control físico, sobre 72 se realizaron pruebas de laboratorio (72)¹, para determinar la presencia de plaguicidas por encima del LMR establecido (28), el uso de antimicrobianos (34), la presencia de plomo (15) y de dióxido de azufre (1) por encima de los límites establecidos en la normativa. El resultado de todas estas pruebas analíticas fue satisfactorio.

De manera gráfica se resalta:

	TOTAL PARTIDAS 2023	CONTROL DOCUMENTAL	CONTROL IDENTIDAD	CONTROL FÍSICO	PRUEBAS DE LABORATORIO
TOTAL	472	472	465	191	72
SATISFACTORIO		468	465	191	72
NO SATISFACTORIO		4	0	0	0

¹ Algunas muestras fueron utilizadas para la medición de más de un parámetro.

2. CONTROLES Y PLANES PROGRAMADOS

A) PLAN COORDINADO UE “FROM THE HIVES”

Publicación del Plan Coordinado de la UE reflejados en los siguientes enlaces aportados por la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria (SANTE), Oficina europea de lucha contra el fraude (OLAF) y en notas de prensa comunitarias:

https://food.ec.europa.eu/safety/eu-agri-food-fraud-network/eu-coordinated-actions_es?etrans=es

https://food.ec.europa.eu/safety/eu-agri-food-fraud-network/eu-coordinated-actions/honey-2021-2022_es?etrans=es

https://anti-fraud.ec.europa.eu/media-corner/news/no-sugar-my-honey-olaf-investigates-honey-fraud-2023-03-23_es?etrans=es

https://joint-research-centre.ec.europa.eu/jrc-news/food-fraud-how-genuine-your-honey-2023-03-23_es?etrans=es

Se expone un aumento considerable de muestras sospechosas realizadas en las importaciones que llegaban a la región comunitaria a través de los puntos fronterizos (PIF) frente a los estudios anteriores.

Exactamente se destacan que *“el 46 % de las muestras analizadas infringían supuestamente la normativa siendo la tasa de sospecha considerablemente superior a la del anterior plan de control coordinado a escala de la UE llevado a cabo entre 2015 y 2017, en el que el 14 % de las muestras analizadas no cumplían los criterios de referencia establecidos para evaluar la autenticidad de la miel”*.

También hay que tener en consideración el uso de técnicas analíticas con más sensibilidad pero que aún se encuentra en fase de validez de ahí que se reflejen los datos como supuesto o sospechosos. Por parte del texto de la Comisión se compromete a mejorar la inspección con la colaboración de los terceros países de donde proceden o en los puntos de frontera comunitarios a través del aumento de controles antes de la salida de la mercancía en el país de origen o su llegada a destino.

3. ACTUALIZACIONES LEGISLATIVAS

Con la publicación de la *Directiva (UE) 2024/1438* sobre la composición, el etiquetado y la denominación de la miel, los zumos de frutas, las confituras de frutas y la leche deshidratada nos encontramos en trámite de su transposición nacional.

Según indica el Consejo Europeo, las *«Directivas del desayuno»* actualizadas tienen por objeto ayudar a los consumidores a elegir con mayor conocimiento de causa, garantizar una mayor transparencia sobre el origen de los productos y reducir el fraude alimentario. En el caso de las mezclas de mieles, gracias a las nuevas normas el etiquetado de los países de origen será más claro con el fin de aumentar la transparencia y luchar contra el fraude de la miel. En el etiquetado se indicarán los países de origen en orden decreciente, en función del peso, incluido el porcentaje que representa cada país.

Los Estados miembros podrán decidir que, en el caso de la miel comercializada en su territorio, se permita indicar únicamente el porcentaje de las cuatro partes principales, si estos países representan más del 50 % de la mezcla.

La Dirección General de Alimentación será más garantista en este sentido en la modificación del Real Decreto 1049/2003 de la norma de calidad de la miel, y como se informa en la web del M.AP.A., motivada por la modificación de la directiva europea sobre la miel que impulsó España durante su Presidencia de turno del Consejo de la Unión Europea, en el segundo semestre de 2023, para incorporar mejoras en cuanto al etiquetado de origen.

La futura norma establece la obligación de indicar en la etiqueta el porcentaje que representa cada uno de los países de origen de la miel en el caso de las mezclas. Con la incorporación de esta modificación a la legislación nacional, se pretende proteger y aumentar la competitividad de las mieles de origen español y reforzar el mercado nacional, al dotarlo de mayor transparencia e información, y posicionar los productos frente a las mieles importadas.

SECCIÓN SEGUNDA. GUÍA DE INSPECCIÓN CONTRA EL FRAUDE EN EL CONTROL DE LA CALIDAD DE LA MIEL (Extracto Informativo).

INTRODUCCIÓN

Según las instituciones europeas, la preocupación sobre las prácticas fraudulentas de los alimentos con alto valor añadido debido a circunstancias ambientales desfavorables y de inflación financiera viven un momento crítico en toda la cadena agroalimentaria.

Un caso específico, es la ola de demanda de los consumidores por edulcorantes naturales que conduce a un mercado donde los precios mundiales de la miel se encuentran en sus niveles más altos en años. En el caso de la UE, en el mercado interior de la demanda de la miel es superior a la producción importando una cantidad sustancial de este producto.

En ese sentido y según los sistemas globalizados donde se cruzan las bases de datos de alcance financiero (food prices), se refleja ya la gran diferencia de precios entre la miel auténtica de la que no lo es explicando los porqués de un fraude altamente rentable.

El impacto económico de la miel adulterada es enorme, especialmente para los apicultores comunitarios productores de miel y los consumidores que pagan precios superiores por sustitutos del producto original.

Con una autosuficiencia europea del 60% y un crecimiento de la demanda apícola según datos de Euromonitor (de 2.000 mill. € en 2019 a 2.200 mill. € en 2020), la dependencia de la UE de las importaciones para abastecer el mercado será aún más pronunciada.

Las organizaciones de productores y las asociaciones de defensa de los consumidores han planteado reiteradamente esta preocupación, lo que produjo actuaciones por parte de la Comisión plasmadas en los resultados del Plan de Control Coordinado de la UE.

El reciente informe de dicha acción coordinada denominada "*From the Hives*" se focalizó en la rastreabilidad y azúcares exógenos confirmando la suposición de que una parte significativa de la miel importada de países no pertenecientes a la UE comercializaba en el mercado interior incumpliendo las disposiciones de la Directiva europea.

Por tal motivo, se propuso la elaboración de una guía, cuyo objetivo principal es **facilitar unas directrices comunes de actuación** para los servicios de inspección y control competentes (documento confidencial para uso exclusivo de las Autoridades de Control).

OBJETIVOS

Facilitar unas recomendaciones basadas en la experiencia de los servicios de fraudes de las CC.AA. y de las autoridades ministeriales, que sirvan de referencia para que la programación y ejecución de las inspecciones sean lo más eficaces posibles, mediante la identificación de puntos críticos en relación con posibles prácticas fraudulentas en la miel e incumplimientos de la normativa comunitaria y nacional.

Generar un efecto disuasorio y preventivo frente a la dinámica de operaciones desleales a las que se enfrenta el sector apícola por las condiciones de mercado actuales.